INFORME FINAL

CONSORCIO CUBIERTAS 2025

CONSORCIO CUBIERTA 2025

CUENTA BANCARIA

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CONCORCIO CUBIERTA 2025 identificado(a) con NITPJ 9019852556 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 137568234 desde el 19 de septiembre de 2025, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 19 de septiembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

CONSORCIO CUBIERTA 2025

NIT 901985255-6

cigansas.arauca@gmail.com

Cl 18 24 53 brr barrio la esperanza, Arauca, Arauca, Colombia

+57 3156697915

Responsable de IVA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. FE2

Cliente	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NORTE DE SANTANDER - CUCUTA
Nit	800165874
Dirección	Av gran colombia palacio de justicia ii et p 2, Cúcuta, Norte de santander, Colombia
Telefono	+57 5755105
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Fecha de expedición
2025-12-24

Fecha de vencimiento
2026-01-23

No	ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	% retención	% descuento	IVA	Total
1	2	ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. AO 031 de 2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO "SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE UNA CUBIERTA Y SU ESTRUCTURA, DESTINADA A LA PROTECCIÓN CONTRA AGUA, SOL Y VIENTO EN LA PARTE POSTERIOR DEL CUARTO PISO DEL BLOQUE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CÚCUTA".	unidad	$4,843,842.02	1	0.00%	0.00%	$920,329.98	$5,764,172.00

Total items : 1

ReteIVA
$0.00

ReteICA
$0.00

Subtotal	$4,843,842.02
Descuento detalle (-)	$0.00
Descuentos globales (-)	$0.00
Subtotal base gravable	$4,843,842.02
INC (+)	$0.00
IVA (+)	$920,329.98
Retención en la Fuente (-)	$0.00
Total	$5,764,172.00

Valor operación : cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento setenta y dos COP

Moneda	COP
Fecha y hora de generación	2025-12-24T09:01:58-05:00
Fecha y hora de expedición	2025-12-24T09:01:53.244229-05:00
Tipo de factura	Factura de venta nacional
Tipo de pago	Credito
Método de pago	Transferencia Crédito Bancario
Tipo de operación	Estándar

CUFE 81cee0c77f877fec9ad386d870a212b8f8dba993895e34775869c958860b7d1ce4703f2b32d5f8f2272612ab842f82ae

Firma digital:
piodbzBjhX237l+PhbhFJhjBwZDsgl3BnFZXCk/2TGt36onmvy1o2N38JvkMoGPl
/fUarlTxOSm0RzNTvn/9vaLxoXMbJoaQJWM7Hz3MVPXW/VZjy6esutYLSrDiixoh
y+cS/ILVzzy/j9pZhf7O5SmAm1LNUit/P0Z8+ucrHMoQ8MfzkOLVl+LyWksDkqMD
KHT/KuUbYBJOZAixSUW5Kx6uz9zQJhUgsjDWVwaPHD2dm6lb/lFKgB+F4qp0toM+
N6E/t8tD2XvVyXs6EmJiYoDKgJks0Wz6CtQgvGX9D0a4Mr0G8Dmv3aAkV60C7A0m
9TE6CmxMgMRWmBgNf5KJ+w==

Comentarios

#$27-01-02-017;AO0312025;jbautistc@cendoj.ramajudicial.gov.co#$

CONSORCIADOS:

VERAMEZA SAS NIT 900.542.772-8 10%
DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM SAS NIT 900.313.660-1 90%

Términos y condiciones

Proveedor tecnológico: Cadena S.A. - NIT 890930534. Software: Finppi - NIT 901441896.

Autorización de numeración de facturación N°18764102908709 de 2025-12-11 Modalidad Factura Electrónica Desde N°FE1 hasta FE50 con vigencia hasta 2027-12-11

CONSORCIO CUBIERTA 2025
NIT 901985255-6
cigansas.arauca@gmail.com
Cl 18 24 53 brr barrio la esperanza, Arauca, Arauca, Colombia
+57 3156697915
Responsable de IVA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. FE2

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Proveedor tecnológico: Cadena S.A. - NIT 890930534. Software: Finppi - NIT 901441896.

Autorización de numeración de facturación N°18764102908709 de 2025-12-11 Modalidad Factura Electrónica Desde N°FE1 hasta FE50 con vigencia hasta 2027-12-11

INFORMES DE INTERVENTORIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cucuta - Norte de Santander

Interventoria

Cúcuta, 10 de diciembre de 2025

Ingeniero
Jonathan Jadyr
Bautista Caballero
Supervisor
jbautistc@cendoj.ramajudicial.go
La Ciudad de Cucuta

Referencia: **Contrato de interventoría AO 031 de 2025 01 de septiembre de 2025, cuyo objeto es:** REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CUBIERTA Y SU ESTRUCTURA, DESTINADA A LA PROTECCIÓN CONTRA AGUA, SOL Y VIENTO EN LA PARTE POSTERIOR DEL CUARTO PISO DEL BLOQUE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CUCUTA"

Referencia: **Contrato de Obra No. AO-024 de 2025, cuyo objeto es**: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CUBIERTA Y SU ESTRUCTURA, DESTINADA A LA PROTECCIÓN CONTRA AGUA, SOL Y VIENTO EN LA PARTE POSTERIOR DEL CUARTO PISO DEL BLOQUE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CUCUTA".

ASUNTO: **CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

Yo, DIEGO CRISTIANO LOMBADA, actuando como interventor para el contrato de obra No. AO-024 DE 2025; para la ejecución del proyecto "SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA CUBIERTA Y SU ESTRUCTURA, DESTINADA A LA PROTECCION CONTRA AGUA, SOL Y VIENTO EN LA PARTE POSTERIOR DEL CUARTO PISO DEL BLOQUE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CUCUTA , me permito certificar que el contratista de obra, dio cumplimiento a las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras y administrativas, correspondiente al mes comprendido desde el 02 de octubre al 10 diciembre de 2025.

Esta certificación constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato de obra No. AO--024 de 2025.

En constancia, se firma el día 10 del mes de diciembre de 2025 a solicitud de la parte interesada, para los fines pertinentes.

DIEGO CRISTIANO

ING. DIEGO MANUEL CRISTIANO LOMBADA

Consejo Superior de la Judicatura
Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cucuta - Norte de Santander

INFORME DE SEGUIMIENTO
DEL INTERVENTOR EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN

INFORME PARCIAL _____ FINAL ___x___

PERIODO DE _02 DE OCTUBRE EL _12 DE DICIEMBRE DE 2025_

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO No. :	AO-024 de 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MENIMA CUANTIA
PROCESO DE CONTRATACIÓN No:	IP.035.2025
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALCION DE UNA CUBIERTA Y SU ETSRUCTURA, DESTINADA A LA PROTECCIÓN CONTRA AGUA, SOL Y VIENTO EN LA PARTE POSTERIOR DEL CUARTO PISO DEL BLOQUE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CUCUTA
LOCALIZACIÓN:	Cucuta, Norte de Santander
VALOR:	$ 129.132.976,80
PLAZO:	2 meses
FECHA DE INICIO:	02 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 de diciembre de 2025
CONTRATISTA:	EMR S.A.S ZOMAC
CONSULTOR INTERVENTORÍA:	CONSORCIO CUBIERTA 2025

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONTRATO No. :	AO-031 de 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA
PROCESO DE CONTRATACIÓN No:	IP.047.2025
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO “SUMINISTRO E INSTALCION DE UNA CUBIERTA Y SU ETSRUCTURA, DESTINADA A LA PROTECCIÓN CONTRA AGUA, SOL Y VIENTO EN LA PARTE POSTERIOR DEL CUARTO PISO DEL BLOQUE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CUCUTA”
LOCALIZACIÓN:	Cucuta, Norte de Santander

VALOR:	$ 23.056.687.00
PLAZO:	2 meses
FECHA DE INICIO:	02 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 de diciembre de 2025
CONTRATISTA:	CONSORCIO CUBIERTA 2025
SUPERVISOR:	Jonathan Jadyr Bautista Caballero

1. DESCRIPCION DEL PROYECTO

1.1 Localización del proyecto

La obra de adecuación del Cuarto piso de la Torre A del Palacio de Justicia de Cúcuta, Norte de Santander, se desarrollará en el inmueble ubicado en la Avenida 2 Este #756, Barrio Sayago, una zona urbana consolidada que concentra equipamientos institucionales, administrativos y judiciales. Su emplazamiento en este sector de la ciudad favorece la articulación funcional con las distintas entidades del distrito judicial y con las infraestructuras de servicio público cercanas.

El edificio cuenta con accesibilidad peatonal y vehicular directa desde la Avenida 2 Este y las vías complementarias del entorno, las cuales se integran al sistema vial principal de Cúcuta. Esta ubicación facilita el flujo diario de usuarios, servidores judiciales y visitantes, y garantiza la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, así como de la infraestructura necesaria para la ejecución de las intervenciones contempladas en los estudios y diseños previamente elaborados.

El proyecto comprende el suministro e instalación de la cubierta y su estructura soporte en la parte posterior del cuarto piso del Bloque A del Palacio de Justicia de Cúcuta, con el propósito de garantizar la adecuada protección del área frente a la exposición a agua, sol y viento. Las obras previstas buscan fortalecer las condiciones funcionales y de seguridad de la edificación mediante la instalación de anclajes estructurales, cerchas metálicas, membrana arquitectónica en PVC y sistemas de tensión, siguiendo criterios técnicos, estructurales y de seguridad en el trabajo, en concordancia con la normativa vigente y los diseños aprobados.
La localización del área intervenida dentro de un complejo judicial de alta demanda y del cual depende una parte significativa de la administración de justicia en la ciudad le otorga un carácter estratégico al proyecto, contribuyendo al fortalecimiento institucional y a la mejora de la prestación del servicio judicial en Cúcuta.



Fotografía No.1 Localización proyecto

1.1 Alcance de las actividades de obra

La obra comprende el suministro e instalación de la cubierta y su estructura soporte en la parte posterior del cuarto piso del Bloque A del Palacio de Justicia de Cúcuta, de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas del proyecto. Las actividades incluyen preliminares, desmonte de platinas existentes, instalación de anclajes estructurales, montaje de cerchas metálicas, fijaciones y sistemas de soporte, así como la colocación de la membrana arquitectónica en PVC y los tensores y cables necesarios para garantizar la estabilidad y funcionalidad del sistema. Todas las actividades se ejecutarán conforme a los estudios y diseños aprobados, siguiendo criterios de calidad, normatividad vigente y condiciones de seguridad, garantizando la operatividad y funcionalidad de los nuevos espacios judiciales.

Todos los trabajos se ejecutarán bajo criterios de calidad, control técnico y cumplimiento normativo, asegurando que el Palacio de Justicia quede conforme a los estándares de seguridad, funcionalidad y estética requeridos.

1. SEGUIMIENTO A ACTUACIONES CONTRACTUALES Y GARANTÍAS

1.1. ACTUACIONES CONTRACTUALES

- El día dos (2) de octubre de 2025, se suscribió el Acta de Inicio del contrato AO-031, con fecha de terminación inicial el 01 de diciembre de 2025.
- El Contratista presentó un informe acompañado de un registro fotográfico que evidencia las obras ejecutadas durante el periodo correspondiente a este informe.

1.1. GARANTÍAS

PÓLIZA DE SEGURO CONTRATO DE OBRA

Póliza de Cumplimiento	CCT-100011550		
Póliza de Reps. Civil Extracontractual	CCT-100002594		
Expedida por:	SEGUROS MUNDIAL		
Fecha de expedición	05/08/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento de Contrato	04/08/2025	04/04/2026	$25.826.595,36
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	04/08/2025	04/10/2028	$12.913.297,68
Estabilidad de la obra	04/10/2025	04/10/2030	$25.826.595,36

PÓLIZA DE SEGURO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Póliza de Cumplimiento	475 74 994000073448		
Póliza de Reps. Civil Extracontractual	475 47 994000012730		
Expedida por:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
Fecha de expedición	3/10/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento	02/10/2025	02/06/2026	$4,611,338.00
Pago de salarios, prestaciones sociales e ind	02/10/2025	02/12/2028	$2,305,669.00
Calidad del servicio	18/11/2025	01/12/2030	$4,611,338.00

1. SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN FÍSICA, FORMATO DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

2.1 AVANCE FÍSICO EN EL PERIODO

Durante el periodo comprendido entre el 02 de octubre al 12 de diciembre de 2025, se ejecutaron actividades correspondientes al Capítulo 1 , 3 y 4.

A continuación, se presenta un registro fotográfico que evidencia la ejecución.

ARAMADO DE ANDAMIOS







DESMONTE PLATINAS DE ANCLAJE EXISTENTES



SUMINISTRO E INSTALACION CERCHAS TRIANGULARES TIPO 1 y 2



| email:consorciocubiertas2025@hotmail.com | Movil: 3167599488 |
|Dirección: Calle 7 No 3E Barrio Popular Oficina 02|
| Cucuta-Norte de Santander-Colombia|

SUMINISTRO E INSTALACION MEMBRANA ARQUITECTONICA



2.2. AVANCE FINANCIERO EN EL PERIODO

Para el periodo comprendido el avance financiero del contrato fue el siguiente:

Periodo	AVANCE FINANCIERO	
	Valor ejecutado	Valor cobrado
02/10/2025 al 10/12/2025	129.132.976,00	129.132.976,00

AVANCE EN GASTO PRESUPUESTAL

Se ejecutó un avance en gasto correspondiente al 100% del total programado

1. **ACCIDENTES LABORALES Y NUMERO DE RECLAMACIONES LABORALES O DE PAGOS**

Durante el periodo del informe de seguimiento NO se presentaron accidentes,

informados por el contratista de obra.
No se presentaron reclamaciones laborales o de pagos informados por el contratista de obra.

2. ACTIVIDADES DESARROLLADA EN EL PERIODO POR SEMANA

1.1. SEMANA. 1

1,1	Desmonte platinas de anclaje

1.1. SEMANA. 2

1,1	Suministro e instalación cerchas triangulares tipo 1

1.2. SEMANA. 3

1,1	Suministro e instalación cerchas tipo 2

1.3. SEMANA. 4

1,1	Suministro e instalación membrana arquitectónica y líneas y tensores

1. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO Y EL PROYECTO

No se identificaron riesgos que puedan afectar el contrato y el proyecto durante el periodo evaluado.

2.

2. COMPONENTE AMBIENTAL Y SOCIAL

Se presentó el PGAS por parte del contratista de obra para la ejecución de las actividades ambientales y sociales en obra e informe sst.

3. ACCIONES DE MEJORA, PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS RELACIONADAS CON LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y ENTREGABLES DEL CONTRATO

No se identificaron acciones de mejora, preventivas y correctivas relacionadas con la calidad de los productos y entregables del contrato.

3.2 Equipo y personal de la interventoría

De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones del concurso de méritos CM-002 DE 2025, se relaciona a continuación el personal de interventoría:

NOMBRE DEL PROFESIONAL	CARGO	ACTIVO
Sindy Miliyeth Orozco Perez	Director De Interventoría	X
Yonatan Esneyder Sabogal Ramirez	Residente De Interventoría	X
Diego Manuel Cristiano Lombana	Representante Legal	X

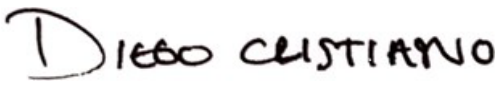
3.2 Verificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales del personal de interventoría por parte del supervisor

Se verificaron los soportes correspondientes a la seguridad social integral del personal adscrito al contrato de interventoría del periodo de agosto, evidenciando el cumplimiento de esta obligación legal y contractual. Los pagos se encuentran al día, garantizando así que la interventoría ha dado cabal aplicación a la normativa laboral y parafiscal vigente.

4. OBSERVACIONES

No hay observaciones

Para constancia de lo anterior, se firma el presente INFORME a los doce (26) días, del mes de noviembre



DIEGO MANUEL CRISTIANO LOMBADA
Representante Legal

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901985255	6	CONSORCIO CUBIERTA 2025	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7112	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
81-1	CL 18 24 53 BRR LE ESPERANZA		3156897915			CIGANSAS.ARAUCA@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-10	2025-11	35323425	E	2025-11-14	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.064.600	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
3	35323425	2025-11-14	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES													DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica				
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot.	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot.	NOMBRE	IBC	Cot.	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.			
1	CC 1116780034	CRISTIANO LOMBANA DIEGO MANUEL	1.423.500	F	X															0		29	29	29	29	PORVENIR-230301	1.376.050	220.200	0	0	EPS-S COOSALUD-ESSC24	1.376.050	55.100	COMFANORTE-CCF57	1.376.050	55.100	1.376.050	95.800	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	426.200	S	5429001
2	CC 1116797364	OROZCO PEREZ SINDY MILIYETH	2.189.307	F	X															0		29	29	29	29	COLPENSION ES-25-14	2.116.331	338.700	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.116.331	84.700	COMFIAR-CCF67	2.116.331	84.700	2.116.331	147.300	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	655.400	S	5429001
3	CC 1130641355	SABOGAL RAMIREZ YONATAN ESNEYDER	3.283.969	F	X															0		29	29	29	29	PORVENIR-230301	3.174.495	508.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	3.174.495	127.000	COMFIAR-CCF67	3.174.495	127.000	3.174.495	221.000	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	983.000	S	5429001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901985255	6	CONSORCIO CUBIERTA 2025	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7112	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
81-1	CL 18 24 53 BRR LE ESPERANZA		3156897915			CIGANSAS.ARAUCA@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-10	2025-11	35323425	E	2025-11-14	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.064.600	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
3	35323425	2025-11-14	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
6.666.876	6.666.876	6.666.876	6.666.876	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				3	1.066.900	0	0	0	1.066.900
PORVENIR	230301	800224808	8	2	728.200	0	0	0	728.200
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	338.700	0	0	0	338.700
EPS(Administradoras: 2)				3	266.800	0	0	0	266.800
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	2	211.700	0	0	0	211.700
EPS-S COOSALUD	ESSC24	900226715	3	1	55.100	0	0	0	55.100
ARP(Administradoras: 1)				3	464.100	0	0	0	464.100

| email:consorciocubiertas2025@hotmail.com | Movil: 3167599488 |
|Dirección: Calle 7 No 3E Barrio Popular Oficina 02|
| Cucuta-Norte de Santander-Colombia|

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
POSITIVA	14-23	860011153	6	3	464.100	0	0	0	464.100
CCF(Administradoras: 2)				3	266.800	0	0	0	266.800
COMFIAR	CCF67	800219488	4	2	211.700	0	0	0	211.700
COMFANORTE	CCF37	890500516	3	1	55.100	0	0	0	55.100
Gran Total					2.064.600	0	0	0	2.064.600

ASOPAGOS s.a.
PAGADO

RESUMEN PLANILLA GENERADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901985255	6	CONSORCIO CUBIERTA 2025	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7112	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
81-1	CL 18 24 53 BRR LE ESPERANZA		3156697915		CIGANSAS ARAUCA@GMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-11	2025-12	35586513	E		TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.135.700	0	
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
3	35586513	2025-12-12	Sin pagar							

EMPLEADO					NOVEDADES												DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	IMG	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.			
1	CC 1116780034	CRISTIANO LOMBANA DIEGO MANUEL	1.423.500	F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	EPS-S COOSALUD-ESSC24	1.423.500	57.000	COMFANORTE-CCF37	1.423.500	57.000	1.423.500	99.100	0.06960	0	0	0	0	0	01	0	440.900	S	5429001
2	CC 1116797364	OROZCO PEREZ SINDY MILIYETH	2.189.307	F															0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	2.189.307	350.300	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.189.307	87.600	COMFIAR-CCF67	2.189.307	87.600	2.189.307	152.400	0.06960	0	0	0	0	0	01	0	677.900	S	5429001
3	CC 1130641355	SABOGAL RAMIREZ YONATAN ESNEYDER	3.283.960	F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.283.960	525.500	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	3.283.960	131.400	COMFIAR-CCF67	3.283.960	131.400	3.283.960	228.600	0.06960	0	0	0	0	0	01	0	1.016.900	S	5429001

RESUMEN PLANILLA GENERADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901985255	6	CONSORCIO CUBIERTA 2025	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7112	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
81-1	CL 18 24 53 BRR LE ESPERANZA		3156697915		CIGANSAS ARAUCA@GMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-11	2025-12	35586513	E		TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.135.700	0	
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
3	35586513	2025-12-12	Sin pagar							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
6.896.767	6.896.767	6.896.767	6.896.767	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				3	1.103.600	0	0	0	1.103.600
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	350.300	0	0	0	350.300
PORVENIR	230301	800224808	8	2	753.300	0	0	0	753.300
EPS(Administradoras: 2)				3	276.000	0	0	0	276.000
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	2	219.000	0	0	0	219.000
EPS-S COOSALUD	ESSC24	900226715	3	1	57.000	0	0	0	57.000
ARP(Administradoras: 1)				3	480.100	0	0	0	480.100

| email:consorciocubiertas2025@hotmail.com | Movil: 3167599488 |
|Dirección: Calle 7 No 3E Barrio Popular Oficina 02|
| Cucuta-Norte de Santander-Colombia|

CONSORCIO CUBIERTAS 2025

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
POSITIVA	14-23	860011153	6	3	480.100	0	0	0	480.100
CCF(Administradoras: 2)				3	276.000	0	0	0	276.000
COMFANORTE	CCF37	890500816	3	1	57.000	0	0	0	57.000
COMFIAR	CCF67	800219488	4	2	219.000	0	0	0	219.000
Gran Total					2.135.700	0	0	0	2.135.700

ASOPAGOS S.a.
SIN PAGAR

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS
1975903965

Destino de pago
ASOPAGOS

Motivo
Pago de seguridad Social Integrado

Fecha
11/12/2025

Número de aprobación
35586513

Dirección IP
201.49.131.134

Valor transacción
$ 2.135.700,00

Costo de la transacción
$ 0,00 IVA incluido

Referencia 1	Referencia 2	Referencia 3
10.10.11.80	NIT	901985255

Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

DAVIVIENDA

CERTIFICACION SEGURIDAD SOCIAL

|Dirección: Calle 7 No 3E Barrio Popular Oficina 02|
| Cucuta-Norte de Santander-Colombia|

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

Los suscritos **Diego Manuel Cristiano Lombana** con cedula de ciudadanía **No. 1116780034** de Arauca en representación legal, y la señora **Yesica Andrea Payan Camejo** contadora pública con cédula de ciudadanía **No 1116789384** de Arauca y tarjeta profesional No. 324896-T, certificamos bajo la gravedad de juramento que el **CONSORCIO CUBIERTA 2025**,ha dado cumplimiento durante la ejecución del contrato, con los aportes y demás obligaciones legales que corresponden respecto al Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensión, riesgos laborales y cuando ha sido el caso con los aportes caja de compensación familiar.

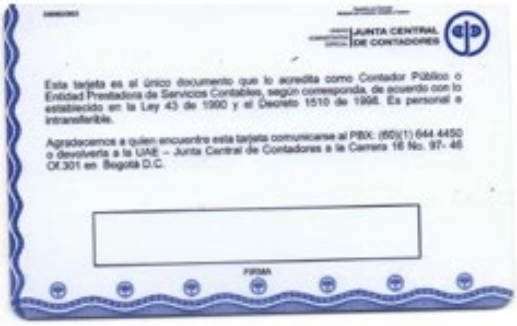
Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Dada en Cúcuta a los once (11) días del mes de diciembre 2025

DIEGO MANUEL CRISTIANO LOMBANA
REPRESENTANTE LEGAL
C. C. No. 1.116.780.034 de Arauca

YESICA ANDREA PAYANA CAMEJO
Contadora Publica TP.324896-T
CC 1.116.789.384 de Arauca


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
324896-T
YESICA ANDREA
PAYAN CAMEJO
C.C. 1116789384
RES. INSCRIPCION 195 DEL 18/04/2024
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON
375189
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
383974


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.116.789.384
PAYAN CAMEJO
APELLIDOS
YESICA ANDREA
NOMBRES
FIRMA


13-ENE-1991
ARAUCA
(ARAUCA)
1.66
AB+
F
22-ENE-2009 ARAUCA

2025

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9156530868F94C4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YESICA ANDREA PAYAN CAMEJO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1116789384 de ARAUCA (ARAUCA) Y Tarjeta Profesional No 324896-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

INFORME SST

| email:consorciocubiertas2025@hotmail.com | Movil: 3167599488 |
|Dirección: Calle 7 No 3E Barrio Popular Oficina 02|
| Cucuta-Norte de Santander-Colombia|



CONSORCIO CUBIERTA 2025

INFORME TÉCNICO DE INTERVENTORÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

CONSORCIO CUBIERTAS 2025 – CONTRATO AO031 DE 2025

2 DE OCTUBRE AL 12 DE DICIEMBRE

PRESENTACION

El presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Interventoría tiene como propósito establecer las directrices, actividades, medidas preventivas y responsabilidades que deberá aplicar el CONSORCIO CUBIERTAS 2025 durante el desarrollo de la interventoría al Contrato de Obra N.º AO031 de 2025, cuyo objeto es la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al contrato de obra para el suministro e instalación de una cubierta y su estructura destinada a la protección contra agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del Bloque A del Palacio de Justicia de Cúcuta.

Este plan busca garantizar que todas las labores ejecutadas por el contratista se desarrollen bajo condiciones seguras y saludables, cumpliendo con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo.

Asimismo, promueve una cultura preventiva basada en el autocuidado, la responsabilidad compartida y la mejora continua, procurando minimizar los riesgos laborales, prevenir accidentes e incidentes y salvaguardar la integridad física, mental y social del personal que participa en el proyecto, tanto del contratista como de la interventoría.

El CONSORCIO CUBIERTAS 2025, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales, adopta este Plan SST como una herramienta de gestión integral para supervisar, acompañar y verificar la correcta aplicación de las políticas de seguridad y salud ocupacional durante toda la ejecución del contrato, contribuyendo al éxito del proyecto y al bienestar de todos los involucrados.

INTRODUCCION

El CONSORCIO CUBIERTAS 2025, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), formula el presente Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) – Vigencia 2025, como una herramienta de planificación, control, seguimiento y mejora continúa aplicada a las actividades de interventoría del Contrato N.º AO031 de 2025.

Este plan tiene como propósito establecer las acciones preventivas, correctivas y de verificación que garanticen que el contratista de obra cumpla con los lineamientos técnicos, legales y operativos en materia de SST, dentro del contrato cuyo objeto es la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al proyecto de suministro e instalación de una cubierta y su estructura destinada a la protección contra agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del Bloque A del Palacio de Justicia de Cúcuta.

El presente documento se formula con un enfoque preventivo, orientado a la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades de interventoría, tanto en campo como en labores administrativas. De igual manera, busca verificar que el contratista implemente las medidas de prevención y control de riesgos, garantizando condiciones seguras para todos los trabajadores que intervienen en la obra.

Asimismo, el plan promueve estilos de vida saludables, el autocuidado y la cultura de la prevención, mediante la ejecución de actividades de promoción y control, el cumplimiento de la normatividad legal vigente y la aplicación de acciones de mejora continua derivadas de las evaluaciones periódicas del sistema.

Finalmente, este plan establece los parámetros técnicos y administrativos que orientarán la supervisión del cumplimiento de las medidas de seguridad, en especial las relacionadas con los trabajos en alturas, conforme a los lineamientos definidos en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo, con el propósito de reducir la probabilidad de accidentes laborales, prevenir lesiones personales y proteger los recursos materiales y ambientales durante la ejecución del contrato.

CONTENIDO

PRESENTACION 2
INTRODUCCION 3
1. OBJETIVOS 6
1.1. Objetivo General 6
1.2. Objetivos Específicos 6
2. DEFINICIONES 7
Principales Definiciones Técnicas 12
3. ALCANCE 16
4. MARCO NORMATIVO 17
4.1. Normatividad General 17
4.2. Normas Específicas para el Sector de la Construcción 17
4.3. Otras Disposiciones Complementarias 18
5. ROLES Y RESPONSABILIDADES 19
5.1. Interventoría – CONSORCIO CUBIERTAS 2025 19
5.2. Contratista de Obra 20
5.3. Entidad Contratante (Superior Tribunal o Fondo Judicial, según corresponda) 20
5.4. Administradora de Riesgos Laborales (ARL) 20
5.5. Trabajadores de la Interventoría 20
6. GENERALIDADES 22
6.1. Registros 22
6.1.1. Equipos de Protección Personal (EPP) 23
6.1.2. Equipos de Protección en Alturas 23
6.1.3. Equipos de Protección Colectiva 23
6.1.4. Recursos (Equipos, Herramientas y Materiales) 23
6.1.5. Personal 23
6.1.6. Requisitos o Precondiciones 24
7. METODOLOGÍA DE INTERVENTORÍA SST 25
8. REVISIÓN DOCUMENTAL DEL SG-SST DEL CONTRATISTA 25
9. INSPECCIONES DE CAMPO 26
9.1 Condiciones generales 26
9.2 Hallazgos 26
10. PLAN DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 26

10.1. TRABAJO EN ALTURAS....26
10.2. VERIFICACIÓN DE ANDAMIOS....27
Resultados....27
10.3. GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS....27
11. INDICADORES DE GESTIÓN SST....28
12. CONCLUSIONES....29
13. RECOMENDACIONES....30
ANEXO 1: PLAN DE SEGUIMIENTO MENSUAL DE ACTIVIDADES SST – INTERVENTORÍA....31
Tabla de Seguimiento Mensual....31
Conclusiones del Seguimiento....32

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Implementar y mantener un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que garantice el cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante el desarrollo de la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al contrato de obra "Suministro e instalación de una cubierta y su estructura destinada a la protección contra el agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del Bloque A del Palacio de Justicia de Cúcuta", con el fin de verificar, acompañar y promover la correcta aplicación de las medidas de seguridad por parte del contratista, prevenir accidentes, incidentes y enfermedades laborales, y proteger la integridad del personal, los bienes y el entorno involucrados en la ejecución del proyecto.

1.2. Objetivos Específicos

• Supervisar y verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) por parte del contratista, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones aplicables.

• Evaluar la gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado por el contratista, garantizando la aplicación de controles efectivos frente a los riesgos laborales identificados.

• Acompañar técnicamente al contratista en la implementación de medidas preventivas, correctivas y de mejora continúa orientadas a reducir la probabilidad de ocurrencia de incidentes, accidentes o enfermedades laborales.

• Verificar la idoneidad y capacitación del personal vinculado a la obra, en especial aquellos que realizan trabajos en alturas u otras actividades de alto riesgo.

• Revisar la documentación técnica, administrativa y legal relacionada con el cumplimiento del SG-SST, asegurando su coherencia con las normas exigidas por la autoridad laboral y las condiciones del contrato.

• Promover la cultura de la prevención y el autocuidado, fomentando la participación de los trabajadores y del contratista en las actividades de promoción y prevención.

2. DEFINICIONES

1. Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

2. Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

3. Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.

5. Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.

6. Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

7. Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

8. Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

9. Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

10. Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

11. Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los funcionarios, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
- **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

- **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

12. Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto - reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

13. Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y;
d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

14. Descripción sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

15. Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia.

16. Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

17. Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

18. Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia de este, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

19. Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

20. Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

21. Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

22. Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

23. Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

24. Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

25. Letalidad: Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

26. Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las 'actividades propias e inherentes de su actividad productiva, os cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

27. Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

28. No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

29. Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones

30. Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

31. Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona

evidencia de las actividades desempeñadas.

32. Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

33. Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.

34. Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

35. Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

36. Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

37. Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

38. Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación. Ejecución y. evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto .la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

Parágrafo: En aplicación de lo establecido en el artículo 1^{0} de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo todo lo que antes de la entrada en vigencia de dicha ley hacía referencia al término salud ocupacional.

Parágrafo 2: Conforme al parágrafo anterior a partir de la fecha de publicación del presente decreto se entenderá. El Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el' Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.

Artículo 3. *Seguridad* y *Salud en el Trabajo* -SST. La Seguridad y Salud' en el Trabajo - SST es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la

salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Artículo 4. ***Sistema de Gestión de la Seguridad*** **y** ***Salud en el Trabajo****:* SG-SST. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la' planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los funcionarios y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los funcionarios, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los funcionarios y/o contratistas, a través de la implementación.

39. Subprogramas de medicina Preventiva y de trabajo: tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales: ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones de trabajo psico-fisiológicas y manteniéndolo en actitud de producción de trabajo.

40. Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial: tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores.

41. Nivel de consecuencia: Medida de la severidad de las consecuencias.

42. Nivel de deficiencia: Magnitud de la relación esperable entre (1) el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes (2) con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo.

43. Nivel de exposición: Situación de exposición a un peligro que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral.

44. Nivel de probabilidad: producto del nivel de deficiencia por el nivel de exposición.

45. **Trabajo en Alturas:** Es toda actividad que se realiza a más de 2,0 metros de altura**.** Desde un punto de vista técnico, se considera trabajo en altura aquel en el que un operario puede caer a un nivel diferente del que se encuentra trabajando, es decir, cuando existe riesgo de caída a distinto nivel.

Principales Definiciones Técnicas

46. **Absorbedor de energía:** Equipo que forma parte de un sistema de detención de caídas, cuya función es disminuir y limitar las fuerzas de impacto en el cuerpo del trabajador o en los puntos de anclaje durante una caída.
47. **Actividad o tarea rutinaria:** Aquella que forma parte de la operación normal de la organización, ha sido planificada y es estandarizable.
48. **Actividad o tarea no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o se realiza con baja frecuencia.
49. **Adaptador de anclaje:** Componente o subsistema que sirve como interfaz entre el anclaje y un sistema de protección contra caídas, restricción o posicionamiento.
50. **Anclaje:** Punto seguro fijo o móvil donde se conectan los equipos personales de restricción, posicionamiento, acceso o detención de caídas. Debe ser diseñado y aprobado por una persona calificada e instalado por una persona competente.
51. **Arnés de cuerpo completo:** Equipo de protección personal que distribuye las fuerzas de detención de caídas sobre muslos, pelvis, pecho y hombros del trabajador, permitiendo su conexión segura al sistema de protección.
52. **Autocuidado:** Actitud y aptitud del trabajador para realizar voluntaria y sistemáticamente acciones dirigidas a conservar la salud y prevenir accidentes o enfermedades laborales.
53. **Ayudante de seguridad:** Trabajador autorizado, certificado y designado por el empleador para verificar las condiciones de seguridad en el sitio de trabajo y controlar el acceso a zonas de riesgo de caída.
54. **Baranda:** Barrera instalada en bordes o plataformas para prevenir caídas, que debe incluir travesaño superior, barrera intermedia y rodapié.

55. **Capacitación:** Proceso a corto plazo que permite al trabajador adquirir conocimientos, habilidades y destrezas para ejecutar de forma segura actividades en altura.
56. **Certificación de competencia laboral:** Documento expedido por un organismo certificador que acredita que una persona posee las competencias necesarias para desempeñar un trabajo en alturas.
57. **Conector:** Equipo certificado que permite unir entre sí los elementos de un sistema personal de detención de caídas o posicionamiento.
58. **Coordinador de trabajo en alturas:** Trabajador designado por el empleador, con capacidad para identificar peligros y aplicar medidas correctivas inmediatas relacionadas con el trabajo en alturas.
59. **Cuerdas:** Elemento de amarre certificado que forma parte de los sistemas de restricción, posicionamiento o rescate, fabricado con materiales resistentes a la tensión y abrasión.
60. **Delimitación del área:** Medida de prevención colectiva que busca restringir el acceso a zonas de riesgo de caída de personas u objetos.
61. **Distancia de desaceleración:** Distancia vertical entre el punto donde termina la caída libre y el momento en que el absorbedor de energía detiene completamente la caída.
62. **Eslinga de detención de caídas:** Equipo certificado que conecta el arnés del trabajador al punto de anclaje, compuesto por materiales resistentes y absorbedor de energía.
63. **Líneas de vida horizontales y verticales:** Sistemas certificados (en cable, cuerda o riel) que permiten la conexión del trabajador para su desplazamiento seguro en alturas.
64. **Medidas activas de protección contra caídas:** Requieren participación del trabajador. Incluyen punto de anclaje, conectores, arnés y plan de rescate.
65. **Medidas colectivas de prevención:** Acciones dirigidas a informar o demarcar zonas de peligro y evitar caídas o golpes por objetos.
66. **Permiso de trabajo en alturas:** Documento administrativo que autoriza la realización de actividades en altura tras verificar el cumplimiento de todos los requisitos de seguridad establecidos.

67. **Persona calificada:** Profesional con competencia técnica, legalmente habilitado según la **Ley 400 de 1997** o norma que la modifique.

Programa de prevención y protección contra caídas en alturas:

Planeación, organización, ejecución y evaluación de acciones preventivas y de protección integral para evitar accidentes laborales durante trabajos en altura.

68. **Trabajador autorizado:** Persona que ha sido evaluada médicamente como apta y que posee certificado vigente de capacitación o competencia laboral para trabajo en alturas.

69. **Accidente de Trabajo (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012, articulo 3).

70. **Incidente de Trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007).

71. Accidente Grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3).

72. Acción Correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

73. Acción de Mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política (Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015).

74. Acción Preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

75. Actividad No Rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

76. Actividad Rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

3. ALCANCE

El presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) aplica a todas las actividades desarrolladas por el CONSORCIO CUBIERTAS 2025 durante la ejecución de la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable del Contrato N.º AO031 de 2025, cuyo objeto es la supervisión integral del contrato de obra para el suministro e instalación de una cubierta y su estructura destinada a la protección contra agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del Bloque A del Palacio de Justicia de Cúcuta.

Este plan abarca las acciones de seguimiento, control y verificación que realizará el equipo interventor para garantizar que el contratista cumpla con los requisitos legales, técnicos y de seguridad establecidos en la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

El alcance incluye:

- La planificación, ejecución, control y seguimiento de las actividades relacionadas con el SG-SST durante el desarrollo del contrato de interventoría.
- La verificación del cumplimiento de los estándares mínimos exigidos por la Resolución 0312 de 2019 y demás normas complementarias.
- La supervisión de las condiciones de seguridad en los frentes de obra durante las visitas técnicas, garantizando el cumplimiento de los procedimientos seguros establecidos.
- La revisión documental y técnica del Sistema de Gestión de SST implementado por el contratista.
- La identificación de condiciones y actos inseguros, y la formulación de recomendaciones correctivas o preventivas.
- La evaluación del desempeño del contratista en materia de seguridad y salud laboral mediante indicadores, reportes e informes de seguimiento.
- La coordinación con la entidad contratante y la ARL, cuando se requiera, para el manejo de situaciones de riesgo, emergencias o accidentes laborales.

El presente Plan SST será de obligatorio cumplimiento para todo el personal vinculado a la interventoría, incluyendo personal técnico, administrativo, operativo y contratistas de apoyo, durante toda la vigencia del contrato AO031 de 2025.

4. MARCO NORMATIVO

El presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Interventoría se fundamenta en el cumplimiento de la legislación colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objetivo de garantizar la protección integral de los trabajadores, la prevención de accidentes y enfermedades laborales, y la verificación del cumplimiento normativo por parte del contratista durante la ejecución del Contrato N.º AO031 de 2025.

A continuación, se relacionan las principales normas y disposiciones que sustentan la elaboración, aplicación y seguimiento de este plan por parte del CONSORCIO CUBIERTAS 2025:

4.1. Normatividad General

Constitución Política de Colombia (1991): Artículos 25, 53 y 56, que consagran el derecho al trabajo en condiciones dignas, seguras y justas.

Ley 9 de 1979: Dicta medidas sanitarias para la protección de la salud de los trabajadores en los lugares de trabajo.

Resolución 2400 de 1979: Establece normas sobre vivienda, higiene y seguridad industrial.

Resolución 1016 de 1989: Define los programas de salud ocupacional que deben implementar los empleadores.

Ley 1562 de 2012: Modifica el Sistema General de Riesgos Laborales, fortaleciendo las acciones de prevención, promoción y protección.

Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6): Compila la normativa del sector trabajo y reglamenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Resolución 0312 de 2019: Establece los estándares mínimos del SG-SST aplicables a todos los empleadores, contratistas e interventorías del país.

Decreto 768 de 2022: Actualiza disposiciones del SG-SST, reforzando la responsabilidad de empleadores, contratistas e interventores en la gestión del riesgo laboral.

4.2. Normas Específicas para el Sector de la Construcción

Resolución 1409 de 2012: Reglamenta el trabajo en alturas como actividad de alto riesgo y define los requisitos mínimos de capacitación y protección.

Resolución 4272 de 2021: Establece los lineamientos técnicos y

administrativos para la protección contra caídas en trabajo en alturas, aplicables tanto al contratista como al personal supervisor o interventor.

Decreto 836 de 2023: Modifica y actualiza las disposiciones sobre la formación, evaluación y certificación de competencias laborales en trabajo seguro en alturas.

Resolución 5018 de 2019: Determina los estándares mínimos del SG-SST para contratistas del sector de la construcción, cuya verificación corresponde a la interventoría.

4.3. Otras Disposiciones Complementarias

Ley 1295 de 1994 y Ley 1562 de 2012: Regulan el Sistema General de Riesgos Laborales, definiendo responsabilidades y competencias en materia de prevención.

Ley 1616 de 2013: Promueve la salud mental en el entorno laboral, estableciendo medidas para la prevención del riesgo psicosocial.

Ley 1355 de 2009: Implementa políticas de promoción de la salud y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles relacionadas con el trabajo.

Resolución 1111 de 2017: (Derogada por la Resolución 0312 de 2019) Referenciada por su contribución al proceso de transición hacia los estándares mínimos del SG-SST.

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

El éxito en la implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) dentro del Contrato N.º AO031 de 2025 depende del compromiso, la coordinación y la participación de todos los actores involucrados en el proyecto.

El CONSORCIO CUBIERTAS 2025, como entidad interventora, asume la responsabilidad de verificar, acompañar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, tanto por parte del contratista de obra como del personal propio que interviene en las actividades de supervisión.

A continuación, se detallan los principales roles y responsabilidades:

5.1. Interventoría – CONSORCIO CUBIERTAS 2025

- Implementar y mantener el presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) durante toda la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista de obra cumpla con los requisitos del SG-SST, de acuerdo con la normativa vigente (Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 4272 de 2021, entre otras).
- Supervisar la aplicación de las medidas de control de riesgos en los diferentes frentes de trabajo.
- Exigir la presentación y actualización del Plan de Trabajo Anual en SST del contratista y sus registros de cumplimiento.
- Revisar la documentación de seguridad, tales como: certificados de capacitación en trabajo en alturas, afiliaciones a la ARL, listas de asistencia a capacitaciones, permisos de trabajo, y actas de inspección.
- Reportar a la entidad contratante y al contratista las condiciones y actos inseguros identificados, promoviendo las acciones correctivas necesarias.
- Participar en las reuniones de coordinación y comités de SST del proyecto, aportando observaciones y sugerencias de mejora.
- Verificar que el contratista disponga y mantenga vigente su Plan de Emergencias y Rescate, conforme a las condiciones del sitio de trabajo.
- Realizar informes mensuales o bimensuales de seguimiento a la gestión en SST, con base en indicadores y evidencias documentales.

5.2. Contratista de Obra

- Cumplir estrictamente con las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y con los estándares mínimos establecidos por la Resolución 0312 de 2019.
- Implementar su Sistema de Gestión de SST (SG-SST) de manera eficaz, garantizando la protección de todos los trabajadores involucrados en la ejecución de la obra.
- Facilitar el acceso de la interventoría a toda la información, registros y evidencias necesarias para el seguimiento y verificación de las condiciones de SST.
- Garantizar que el personal cuente con certificaciones vigentes en trabajo en alturas, uso de equipos de protección personal (EPP) y demás competencias exigidas por la ley.
- Reportar oportunamente los incidentes, accidentes o enfermedades laborales a la ARL, a la interventoría y a la entidad contratante.

5.3. Entidad Contratante (Superior Tribunal o Fondo Judicial, según corresponda)

- Hay que asegurar que la interventoría y el contratista cuenten con los recursos y condiciones necesarias para el cumplimiento de las normas de SST.
- Exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Revisar los informes y recomendaciones emitidos por la interventoría y tomar las decisiones administrativas o contractuales correspondientes.

5.4. Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

- Asesorar al contratista y a la interventoría en la implementación de medidas preventivas y correctivas.
- Brindar apoyo técnico en la investigación de incidentes, accidentes o enfermedades laborales.
- Ofrecer capacitaciones, asesorías y acompañamiento técnico en

5.5. Trabajadores de la Interventoría

- Cumplir con los procedimientos de seguridad definidos por el Consorcio y por el contratista en los frentes de obra.
- Utilizar correctamente los elementos de protección personal (EPP) asignados.

- Reportar de inmediato cualquier condición o acto inseguro observado durante las visitas técnicas.
- Participar activamente en las capacitaciones, reuniones y actividades de promoción y prevención.

El cumplimiento de estos roles y responsabilidades permitirá garantizar una gestión integral, preventiva y participativa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, fortaleciendo la cultura de seguridad y la mejora continua dentro del proyecto.

6. GENERALIDADES

El presente apartado establece las disposiciones generales, lineamientos, registros, recursos y precondiciones necesarias para el seguimiento y supervisión segura de las actividades que implican trabajo en alturas dentro del marco del Contrato N.º AO031 de 2025, correspondiente al proyecto de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al contrato de obra para el suministro e instalación de una cubierta y su estructura destinada a la protección contra agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del Bloque A del Palacio de Justicia de Cúcuta.

El CONSORCIO CUBIERTAS 2025, en su rol de interventoría, velará por el cumplimiento de las normas legales y técnicas aplicables a los trabajos en alturas, verificando que el contratista adopte medidas preventivas y disponga de equipos, personal y procedimientos adecuados que garanticen la protección de todos los trabajadores vinculados al proyecto.

6.1. Registros

Durante la ejecución del contrato, la interventoría verificará la existencia y actualización de los siguientes registros y documentos de seguridad en el frente de trabajo:

- Inspecciones periódicas de los elementos personales de protección contra caídas y de los puntos de anclaje.

- Análisis de Trabajo Seguro (ATS) o Análisis de Riesgos en el Sitio de Trabajo (ART).

- Procedimientos operativos específicos para cada tarea crítica.

- Plan de Rescate y Atención de Emergencias socializado con el personal involucrado.

La interventoría dejará constancia documental de las revisiones realizadas, observaciones formuladas y acciones correctivas adoptadas por el contratista.

6.1.1. Equipos de Protección Personal (EPP)

La interventoría verificará que todos los Elementos de Protección Personal (EPP) utilizados por el contratista cumplan con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables (NTC, ANSI o EN) y se encuentren en óptimo estado de conservación y uso.

6.1.2. Equipos de Protección en Alturas

Los trabajadores del contratista que ejecuten actividades en altura deberán contar con equipos certificados, en buen estado y con inspección vigente, entre ellos:

La interventoría verificará el estado físico y documental de estos equipos antes del inicio de cada jornada.

6.1.3. Equipos de Protección Colectiva

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de sistemas de protección colectiva, los cuales serán inspeccionados y validados por la interventoría antes del uso.
Estos incluyen:

- Barandas, rodapiés y mallas de protección.
- Cintas perimetrales y señalización de advertencia.
- Conos y avisos de seguridad visibles.
- Puntos de anclaje fijos o temporales certificados.
- Extintores multipropósito ubicados en puntos estratégicos.

6.1.4. Recursos (Equipos, Herramientas y Materiales)

El CONSORCIO CUBIERTAS 2025 verificará que los equipos, herramientas y materiales utilizados por el contratista:

- Cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
- Estén debidamente inspeccionados, identificados y certificados.
- Cuenten con registros de mantenimiento preventivo y correctivo.

Entre los recursos típicos que serán objeto de supervisión se incluyen:

- Escaleras, andamios certificados, plataformas elevadoras.
- Herramientas manuales y mecánicas, cuerdas, mosquetones y poleas.
- Bolsas portaherramientas y dispositivos de izaje menores.

6.1.5. Personal

La interventoría verificará que el personal del contratista:

- Esté debidamente afiliado a la seguridad social (ARL, EPS, AFP).
- Cuente con certificación vigente en trabajo seguro en alturas.
- Disponga de competencias técnicas y experiencia conforme al tipo de labor a desarrollar.

Asimismo, el CONSORCIO CUBIERTAS 2025 contará con personal propio calificado para el seguimiento de estas labores, entre ellos:

- Ingeniero Residente o Supervisor Técnico de Interventoría.
- Coordinador y/o Supervisor HSEQ.
- Especialista en Trabajo Seguro en Alturas (TSA).

6.1.6. Requisitos o Precondiciones

Antes del inicio de cualquier labor en altura, la interventoría deberá realizar una verificación previa en sitio, con el fin de:

- Evaluar las condiciones del entorno y los riesgos asociados.
- Confirmar la aplicación de las medidas preventivas establecidas.
- Revisar la disponibilidad de equipos, EPP y planes de rescate.
- Validar los permisos de trabajo en alturas y certificados de competencia.
- Asegurar que el área cuente con delimitación, señalización y control de acceso.

Ninguna actividad podrá iniciarse sin la aprobación previa de la interventoría, una vez verificados todos los requisitos de seguridad exigidos por la normativa y por el presente plan.

7. METODOLOGÍA DE INTERVENTORÍA SST

1. **Revisión Documental:** análisis del plan SST, matriz de riesgos, registros y actas.
2. **Verificación en Campo:** visitas técnicas semanales para evaluar aplicación práctica.
3. **Entrevistas:** con personal operativo para validar conocimiento y cumplimiento.
4. **Análisis de Indicadores:** cálculo de cumplimiento y cierre de hallazgos.
5. **Recomendaciones Técnicas:** observaciones y medidas preventivas.
6. **Seguimiento:** verificación del cierre de acciones correctivas.

8. REVISIÓN DOCUMENTAL DEL SG-SST DEL CONTRATISTA

Durante septiembre de 2025, la interventoría Consorcio Cubiertas 2025 realizó la verificación documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista EMR S.A.S. ZOMAC.

Documentos revisados

- Plan Anual de Trabajo SST 2025.
- Matriz de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos.
- Registros de capacitaciones y entrega de EPP.
- Certificaciones médicas y de aptitud laboral.
- Plan de emergencias y plan de rescate.
- Actas del Subcomité SST.
- Reportes de inspección y mantenimiento de equipos.

Nota: La documentación cumple con la Resolución 0312 de 2019. Se recomienda mejorar el control de fechas de actualización y numeración de actas.

9. INSPECCIONES DE CAMPO

9.1 Condiciones generales

- Correcto uso de EPP.
- Señalización visible en áreas de trabajo.
- Control de ingreso de personal.
- Orden y aseo en zonas de tránsito.

9.2 Hallazgos

- En una jornada se observó cinta de demarcación deteriorada.

Cumplimiento general: 100 %
Acción correctiva: Renovar señalización.

10. PLAN DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

El contratista cuenta con un plan de rescate y emergencia aprobado y socializado.

Verificaciones:

- Botiquín completo y señalizado.
- Brigada conformada y con certificados vigentes.
- Señalización de puntos de encuentro.
- Simulacro parcial ejecutado el 25 de septiembre de 2025.

Cumplimiento: 100 %.
Recomendación: Actualizar lista de brigadistas en cartelera.

10.1. TRABAJO EN ALTURAS

Durante el mes se realizaron labores de montaje de estructura metálica bajo la supervisión de un coordinador de alturas.

- Certificaciones de trabajadores vigentes.
- Permisos de trabajo diligenciados diariamente.
- Puntos de anclaje certificados y líneas de vida inspeccionadas.
- Uso correcto de arneses y elementos de conexión.

Cumplimiento: 100 %.
Observación: Fortalecer registro fotográfico de procedimientos seguros.

10.2. VERIFICACIÓN DE ANDAMIOS

Resultados

- Todos los andamios tienen tarjeta de control verde visible.
- Inspecciones diarias realizadas por persona competente.
- Cumplimiento de relación altura/base 4:1.
- Plataformas completas, con barandas y rodapiés.

Cumplimiento: 100 %.
Recomendación: Renovar tarjetas semanalmente.

10.3. GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS

Se verificó el cumplimiento del programa de manejo ambiental.

- Segregación adecuada de residuos (metálicos, plásticos y comunes).
- Contenedores rotulados.
- Área de almacenamiento temporal ordenada y limpia.
- No se evidenciaron vertimientos ni contaminación visual.

Cumplimiento: 100 %.
Recomendación: Implementar registro diario de salida de residuos.

11. INDICADORES DE GESTIÓN SST

Indicador	Meta	Resultado	Cumplimiento	Observaciones
Cumplimiento Plan SST	100 %	100 %	Alto	Cumplido
Curso de alturas	≥3	3	Superado	Satisfactorio
Inspecciones de seguridad	≥1	1	Cumplido	Incluye alturas
Accidentes laborales	0	0	Cumplido	Sin novedades
Cierre de hallazgos	≥80 %	90 %	Cumplido	En seguimiento

Nota: La gestión del contratista demuestra compromiso con la prevención de riesgos y mejora continua.

12. CONCLUSIONES

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado por el contratista presenta un cumplimiento satisfactorio del 100 %, de acuerdo con las verificaciones documentales y de campo realizadas por la interventoría.

Durante el periodo evaluado no se presentaron incidentes ni accidentes laborales, evidenciando una gestión preventiva eficaz.

Las condiciones de seguridad observadas en los frentes de trabajo son adecuadas y acordes con la normatividad vigente, garantizando la integridad de los trabajadores.

El personal operativo y técnico se encuentra debidamente capacitado y con certificaciones vigentes, especialmente en trabajo seguro en alturas, manejo de herramientas y primeros auxilios.

ANEXO 1: PLAN DE SEGUIMIENTO MENSUAL DE ACTIVIDADES SST – INTERVENTORÍA

Registrar el seguimiento y control realizado por la interventoría **Consorcio Cubiertas 2025** a las actividades del contratista **EMR S.A.S. ZOMAC** en materia de SST durante septiembre de 2025.

Tabla de Seguimiento Mensual

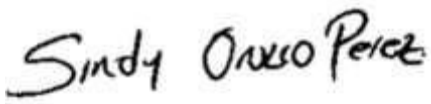
N.º	Actividad SST del Contratista	Mecanismo de Verificación Interventoría	Frecuencia	Cumplimiento (%)	Observaciones / Recomendaciones
1	Revisión del Plan Anual SST	Verificación documental	Mensual	100	Cumplido
2	Matriz de Peligros	Revisión de actualización	Mensual	95	Actualizar según actividad
3	Capacitaciones en SST	Actas y asistencia	Semanal	100	Cumplido
4	Entrega de EPP	Registros y campo	Semanal	100	Completa
5	Inspección de Andamios	Tarjetas y evidencias	Semanal	98	Renovar tarjetas
6	Trabajo en Alturas	Permisos y certificados	Diario	100	Cumplido
7	Subcomité SST	Participación en actas	Mensual	100	Satisfactorio
8	Plan de Emergencia	Inspección de brigada	Trimestral	90	Actualizar listado
9	Gestión de Residuos	Inspección física	Semanal	95	Rotular contenedores
10	Cierre de Hallazgos	Revisión de seguimiento	Mensual	90	En ejecución

Cumplimiento global: 96.8 %

Conclusiones del Seguimiento

- Cumplimiento general alto en la gestión SST del contratista.
- No se presentaron accidentes ni incidentes.
- Las acciones correctivas se encuentran en proceso de cierre.
- La comunicación entre contratista e interventoría es efectiva.

Elaborado por:



SINDY MILIYETH OROZCO PEREZ
RESIDENTE SST

CONTRATO DE OBRA No AO 031 de 2025/ 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Objeto:

“REALIZAR LA INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CUBIERTA Y SU ESTRUCTURA, DESTINADA LA PROTECCIÓN CONTRA AGUA, SOL Y VIENTO EN LA PARTE POSTERIOR DEL CUARTO PISO DEL BLOQUE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CÚCUTA”

INFORME AMBIENTAL

Periodo: 2 DE OCTUBRE AL 12 DE DICIEMBRE DE 2025

Contratista: CONSORCIO CUBIERTA 2025

Elaborado Por:

SINDY MILIYETH OROZCO PEREZ

Mz O CASA 20 URBANIZACION VILLA MARIA, ARAUCA – ARAUCA. TELEFONO: 301 787 8805
emr.saszomac@gmail.com

INTRODUCCION

El presente documento corresponde al informe de interventoría ambiental del proyecto “Suministro e instalación de una cubierta y su estructura, destinada a la protección contra agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del Bloque A del Palacio de Justicia de Cúcuta”, correspondiente al periodo comprendido entre el 2 de octubre al 12 de diciembre 2025.

El objetivo del informe es presentar los resultados del seguimiento ambiental realizado por la interventoría, verificando el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA), orientadas a prevenir, mitigar, corregir y compensar los posibles impactos generados durante la ejecución de la obra.

Durante el periodo evaluado, la interventoría efectuó la revisión de las actividades desarrolladas por el contratista, relacionadas con la gestión de residuos sólidos, peligrosos (RESPEL) y de construcción y demolición (RCD); el control de emisiones de ruido; el manejo de sustancias químicas y combustibles; y las acciones de educación y sensibilización ambiental al personal de obra.

Este seguimiento permitió verificar que las labores se adelantaron conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, garantizando la correcta aplicación de las medidas ambientales y el compromiso con la sostenibilidad durante la ejecución del proyecto.

OBJETIVOS

GENERAL

Controlar, solicitar y verificar el cumplimiento de los diferentes programas de manejo ambiental establecidos en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) presentado por el contratista y avalado por esta interventoría, para el proyecto "Suministro e instalación de una cubierta y su estructura, destinada a la protección contra agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del Bloque A del Palacio de Justicia de Cúcuta".

ESPECIFICOS

- Supervisar que el contratista inicie y desarrolle las actividades del proyecto conforme a los trámites, permisos, autorizaciones, planes de manejo y concesiones ambientales necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, asegurando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable al proyecto.

- Evaluar y verificar la correcta implementación de las medidas preventivas, correctivas, de mitigación y compensación definidas en el Plan de Manejo Ambiental, asegurando la reducción de los impactos negativos y el fortalecimiento de las acciones positivas sobre los componentes del entorno.

- Realizar seguimiento y control a la ejecución de las actividades ambientales durante el desarrollo de la obra, garantizando la aplicación de buenas prácticas de manejo ambiental y la incorporación de criterios de sostenibilidad.

- Emitir observaciones y recomendaciones técnicas encaminadas a mejorar la gestión ambiental del contratista y asegurar la ejecución del proyecto dentro de los lineamientos establecidos por la interventoría y las autoridades ambientales competentes.

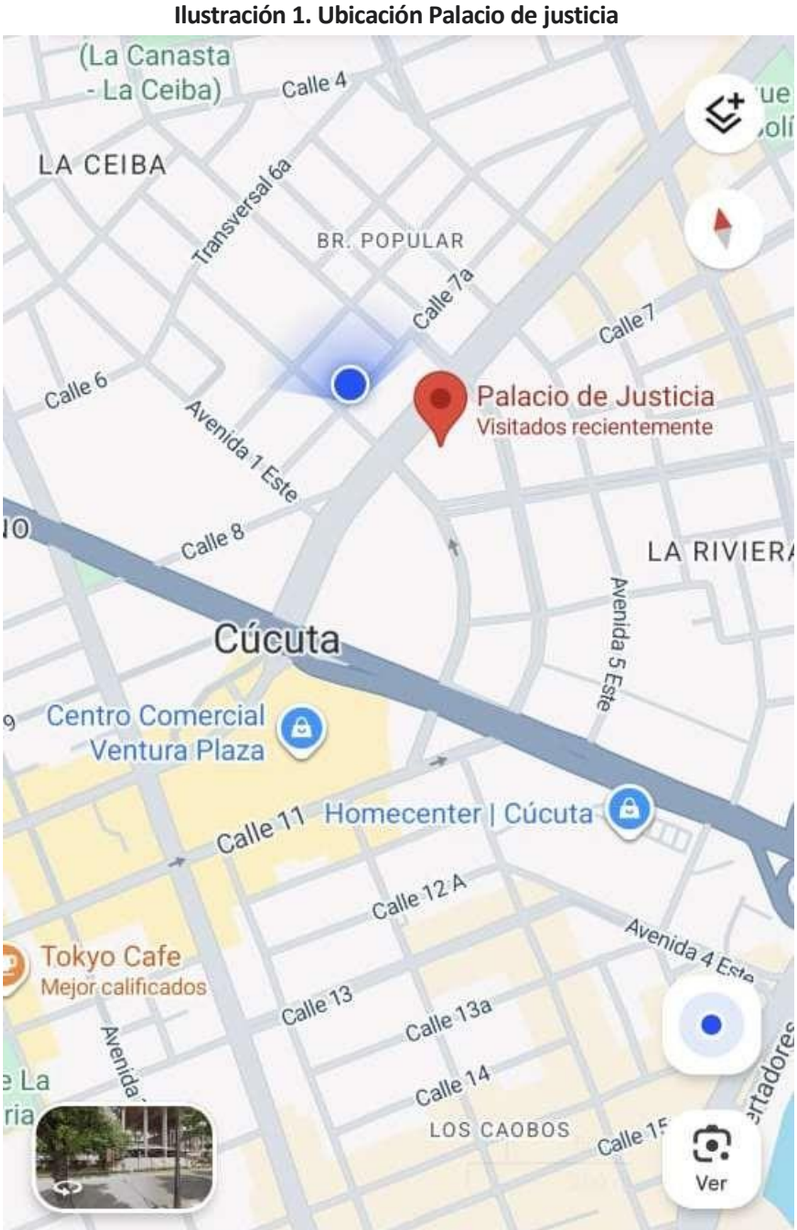
1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y SU ENTORNO

El proyecto de mantenimiento y adecuación de infraestructura se llevará a cabo la ciudad de Cúcuta, ubicado en el departamento Norte de Santander.

1.1. UBICACION

El Palacio de Justicia está situado en Cúcuta, Norte de Santander en el barrio Sayago, en la dirección: Av. 2 Este #756, a dos cuadras del centro comercial Ventura Plaza.

Ilustración 1. Ubicación Palacio de justicia



Fuente: Google Maps.

1.2. ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA

El área de influencia directa del proyecto comprende el sector Barrio el Sayago, en las instalaciones del palacio de Justicia, donde se encuentran las infraestructuras a intervenir.

2. SEGUIMIENTO ACTIVIDADES PMA

2.1. Seguimiento al Manejo Integral de Residuos Sólidos, RCD y asbesto

En el desarrollo del contrato denominado “Suministro e instalación de una cubierta y su estructura, destinada a la protección contra agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del Bloque A del Palacio de Justicia de Cúcuta”, la interventoría evidencia que durante la ejecución del proyecto no se generaron residuos sólidos, residuos de construcción y demolición (RCD) ni residuos peligrosos (RESPEL), dado que las actividades realizadas correspondieron exclusivamente al ensamble e instalación de la nueva estructura metálica, sin involucrar procesos de desmonte o demolición.

La estructura fue instalada con materiales previamente fabricados y entregados listos para su montaje, lo que permitió desarrollar todas las labores sin operaciones que generaran desechos ni el uso de sustancias peligrosas.

La interventoría resalta que esta modalidad de ejecución garantizó una intervención limpia, controlada y ambientalmente segura, en concordancia con los lineamientos del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y la normativa ambiental vigente.

Imagen 1. Instalación de la carpa



Fuente: autor

2.2. Control de Emisiones y Ruido

En la ejecución del contrato “Suministro e instalación de una cubierta y su estructura, destinada a la protección contra agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del Bloque A del Palacio de Justicia de Cúcuta”, la interventoría verifica que no se generan emisiones atmosféricas significativas ni niveles de ruido que representen afectaciones al entorno.

Las actividades desarrolladas corresponden actualmente a la fase de ejecución de la estructura, en la cual se emplean herramientas menores y equipos manuales que operan en periodos cortos y bajo control supervisado, lo que minimiza la generación de ruidos y emisiones al aire.

En consecuencia, la interventoría concluye que el impacto por emisiones atmosféricas y ruido es mínimo, puntual y de carácter temporal, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y la protección de la calidad del aire y el bienestar acústico en el área intervenida.

2.3. Protección del recurso hídrico

En el marco del contrato “Suministro e instalación de una cubierta y su estructura, destinada a la protección contra agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del Bloque A del Palacio de Justicia de Cúcuta”, la interventoría verifica que no se realiza uso ni se genera afectación alguna sobre el recurso hídrico, dado que las actividades desarrolladas no requieren consumo de agua dentro de sus procesos constructivos, ni producen vertimientos o descargas al sistema de alcantarillado o al suelo.

La instalación ejecutada se limita al ensamble, ajuste y anclaje de elementos metálicos y cubiertas, sin involucrar operaciones de mezclas húmedas, lavado de materiales o actividades que demanden agua para su ejecución. Por lo anterior, la interventoría concluye que no se presentan riesgos de contaminación ni alteraciones en la calidad o disponibilidad del recurso hídrico, garantizando un manejo ambientalmente responsable y la protección integral del agua durante el desarrollo del contrato.

2.4. Manejo de sustancias químicas y combustibles

En la ejecución del contrato “Suministro e instalación de una cubierta y su estructura, destinada a la protección contra agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del Bloque A del Palacio de Justicia de Cúcuta”, la interventoría verifica que no se realiza manejo de sustancias químicas ni combustibles en el área de trabajo, dado que las actividades desarrolladas no contemplan el uso de pinturas, solventes, aceites, lubricantes ni combustibles en sitio.

El proceso constructivo se limita a la instalación de elementos metálicos prefabricados, empleando herramientas manuales y equipos eléctricos menores, los cuales no requieren almacenamiento, transporte o manipulación de productos químicos. En consecuencia, la interventoría concluye que no se presentan riesgos asociados a fugas, derrames o procesos de contaminación del suelo y del aire, asegurando un desarrollo ambientalmente seguro, controlado y conforme a las buenas prácticas de manejo ambiental establecidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA).

2.5. Programa de seguridad y salud en el trabajo

En el marco del contrato “Suministro e instalación de una cubierta y su estructura, destinada a la protección contra agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del Bloque A del Palacio de Justicia de Cúcuta”, la interventoría verifica que las actividades correspondientes a la instalación de la carpa y su estructura metálica fueron ejecutadas de manera segura y conforme a los requisitos establecidos en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Durante esta fase, la interventoría constató que se realizaron trabajos en alturas, para lo cual se cumplió con la normativa vigente. Se verificó que todo el personal involucrado contara con certificación vigente del curso de trabajo seguro en alturas registrada ante el Ministerio de Trabajo, permitiendo su participación en las actividades de riesgo. Así mismo, se comprobó la certificación y condiciones técnicas de los andamios utilizados, asegurando su estabilidad, resistencia y correcta instalación conforme a los estándares aplicables.

De igual forma, la interventoría verificó el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para este tipo de actividades, así como la ejecución de inspecciones previas de los EPP de alturas, garantizando que se encontraran en óptimas condiciones antes de su utilización.

Se evidenció también que el personal se encuentra debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social, incluyendo salud, pensión, riesgos laborales y prestaciones sociales. El equipo operativo recibió la inducción correspondiente en Seguridad y Salud en el Trabajo, abordando normas de prevención, manipulación segura de herramientas, orden y aseo, y prácticas responsables dentro del sitio de trabajo.

La interventoría confirmó que el responsable de SST del contratista realizó supervisión continua durante toda la ejecución, verificando el cumplimiento de los procedimientos, el uso correcto de los EPP, la instalación adecuada de los sistemas de protección y la aplicación de las medidas preventivas establecidas.

En conclusión, la interventoría determina que la instalación de la carpa y su estructura metálica se desarrolló bajo condiciones seguras, controladas y en estricto cumplimiento de la normativa laboral y de riesgos laborales vigente, garantizando la protección del personal, el uso adecuado de certificaciones y equipos, y el cumplimiento del Programa de SST.

3. CONCLUSIONES

En el marco del contrato “Suministro e instalación de una cubierta y su estructura, destinada a la protección contra agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del Bloque A del Palacio de Justicia de Cúcuta”, la interventoría concluye que las actividades ejecutadas presentaron un bajo impacto ambiental y un adecuado control técnico-operativo, cumpliendo con los lineamientos del Plan de Manejo Ambiental y con la normativa vigente.

La naturaleza de los trabajos, centrada en el suministro, ensamble e instalación de la nueva cubierta, no involucró procesos de demolición, retiro de materiales ni uso de sustancias peligrosas. En consecuencia, no se generaron residuos sólidos, escombros, residuos peligrosos ni emisiones significativas al aire durante la ejecución del proyecto.

Asimismo, las labores no requirieron consumo de agua ni produjeron vertimientos, garantizando la protección del recurso hídrico. Los materiales fueron recibidos listos para su montaje, lo que redujo su manipulación y evitó la generación de desechos. Adicionalmente, las actividades se llevaron a cabo con herramientas manuales y equipos eléctricos menores, lo que permitió mantener emisiones atmosféricas y niveles de ruido mínimos y temporales, sin causar afectaciones al entorno ni al bienestar del personal o de la comunidad aledaña.

Respecto al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la interventoría verifica que tanto la fase de ejecución de la estructura como la instalación final de la cubierta se realizaron bajo condiciones seguras y en cumplimiento de la normativa nacional vigente para trabajo en alturas.

Sindy Orozco Perez

SINDY MILIYETH OROZCO PEREZ
PROFESIONAL DE APOYO AMBIENTAL